

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-4331 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria celebrada el 17 de marzo de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones. El presente anuncio se publicó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 59 de fecha 29 de marzo de 2016.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación de la modificación del artículo 5 del texto de la referida Ordenanza, quedando su redacción del modo siguiente:

"A efectos de continuar la vigencia de la inscripción, las Entidades inscritas en el Registro Municipal, deberán presentar:

- Antes del último día del mes de enero:

- Acta de la Asamblea General del año anterior (únicamente si ha habido modificaciones en los cargos directivos, cambio de sede, cambio de finalidad de la asociación o cambio de sede).
- Memoria de las actividades y actos realizados en el transcurso del año anterior.
- Justificación de la subvención percibida el año anterior, si existiera.
- Certificación expedida por el secretario de la Junta Directiva, del número de asociados al corriente del pago de cuotas a día 31 de diciembre.
- Presupuesto previsto para el año en curso.
- Proyecto de actividades para el próximo ejercicio.
- Cualquier modificación se haya podido producir.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que las entidades causen baja en el Registro Municipal, previa audiencia a los interesados, así como la imposibilidad de percibir subvenciones y otros recursos municipales.

Colindres, 6 de mayo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/4331

CVE-2016-4331